

## SESION ORDINARIA

En la localidad de General Juan Madariaga, Pcia. de Buenos Aires a los veinticuatro días del mes de Mayo de 1984, se reúnen en el recinto del H.C.D. bajo la presidencia de su titular Señor Juan José Jauregui once Señores Concejales, cuyas firmas se anotan en el folio n° 20 del libro de asistencia, constando la ausencia con aviso del Concejal Ismael BARREIRO.- cuando eran las veinte horas cuarenta minutos la presidencia da por iniciada la Sesión, solicitando entonces la palabra el Concejal LATUF para expresar que, considera a la gesta de Mayo una fecha muy importante ya que fue la primera oportunidad en la que el pueblo de la República manifestó su expresión volcándose a la calle para tomar conocimiento de lo que estaba ocurriendo, cosa que hoy debemos recordar permanentemente ya que nosotros fuimos electos por ese pueblo que nos ha puesto en nuestros cargos y nos exige informarle y trabajar para ello.- La gesta de Mayo que conmemoramos fue iniciada por la voluntad de unos pocos con mucho amor a su tierra, y integridad territorial que aquí también fuera defendido unos años antes, con no tan buena suerte, pero así y todo pienso que debe destacarse como un hecho conjunto en defensa de la integridad del territorio, no queriendo extenderse en el tema para dejar así, bien en claro lo importante de la fecha que mañana recordaremos.-

A continuación se da lectura del acta de la Sesión anterior la que resulta con aprobación unánime y sin observaciones.- Seguidamente se da lectura a distintos asuntos entrados comenzando con el expediente n° 0600/84 iniciado por el D.E. relacionado con solicitud de nominación de Mayores Contribuyentes la que es girada a la Comisión de Interpretación y Reglamento.- del D.E. expediente n° 582/84 referente a aumentos salariales al Personal Municipal el que a moción del concejal LATUF se tratara sobre tablas al final de la Sesión.- Expediente n° 0568/84 del D.E. nota elevada por Sindicatos de Trabajadores del Partido sobre el cobro de diferenciados por médicos de la localidad el que a moción del concejal MARKOVIC se destina a la Comisión de Interpretación y Reglamento con el fin de considerar si corresponde o no tratar el tema de la nota.-

Del D.E. expediente n° 0411/84 sobre compensación de excesos solicitados por el Tribunal de Cuentas correspondiente a los ejercicios 1980, 1981 la que es girada a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.-

Expediente n° 588/84 del D.E. sobre creación de la Escuela Municipal de Deportes, recreación y tiempo libre la que es destinado a la Comisión de Acción Social.- Del D.E. expediente n° 0599/84 elevando proyecto de ordenanza estableciendo un nuevo anticipo para la Tasa por alumbrado, limpieza y conservación de la vía pública la que resulta enviada a la comisión de Hacienda y Presupuesto.- Del D.E. expediente n° 0601/84 elevando proyecto de ordenanza impositiva correspondiente al año 1984 que es girada a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.- Expediente n° 0603/84 Proyecto de Ordenanza modificando el plazo de vencimiento del segundo anticipo de la Tasa por Conservación, Reparación y mantenimiento de la Red Vial Municipal.-

Nota del Concejo Escolar de General Juan Madariaga firmada por sus autoridades por la que se hace conocer su posición sobre la defensa de la integridad del Partido la que luego de tomar conocimiento es destinada al archivo.- A continuación se dan lectura a varias notas las que al igual que la anterior tienen el mismo destino.- Seguidamente se da lectura a un proyecto de Comunicación presentado por el Bloque de Concejales de la U.C.R. por el que se efectúan diversas consideraciones respecto del precio y tipos de pan que se expende en la localidad la que con moción del Concejal MARKOVIC se tratará sobre tablas al final de la Sesión.-

A continuación se da lectura a un Proyecto de Comunicación presentado por Bloque de Concejales de la U.C.R. referido al traslado de ganado del Partido hacia otros lugares, el que se destina a la comisión de interpretación y Reglamento.- Seguidamente se pone a la consideración del H.C. de un despacho de la comisión de Tierras, Obras y Servicios referido a solicitud de la Sociedad de Conductores de Taxis el que puesto a la consideración del Cuerpo recibe aprobación unánime dando sanción a la:

### ORDENANZA N° 028/84

ART.1°.- Autorízase a la Sociedad conductores de Taxis de Gral. Madariaga a poner en vigencia la siguiente tarifa: Bajada de bandera a \$a. 21 y cada 100 mts. a \$ 1,70.-

ART.2°.- La presente tarifa comenzará a regir desde el día que el D.E. promulgue la Ordenanza.-

ART.3°.- Comuníquese al D.E. y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Buenos Aires a todos sus efectos.-

Luego se pone en conocimiento del D.E. de un despacho de la comisión de Interpretación y Reglamento relativo a modificaciones introducidas al reglamento interno del cuerpo, que resulta con aprobación unánime dando sanción al:

#### DECRETO N° 004/84

1°) Modificar los artículos 6to, 19, 21 y 22 del Reglamento Interno que norma las actividades del H.C.D. los cuales, quedarán redactados de la siguiente manera:

ART. 6°.- El Concejal que faltare a más de 2 sesiones consecutivas sin justificar causas o cuyas justificaciones no fueron aceptables a juicio del concejo, podrá ser amonestado, multados con suma que en cada caso pueden llegar a tres (3) sueldos mínimos administrativos del escalafón municipal, o destituirlo cuando las reiteradas e injustificadas, de acuerdo a las disposiciones del artículo 254 y 255 del Decreto Ley 6769. Las mismas penalidades serán aplicables en caso de inasistencia reiteradas en el desempeño de los cargos internos a que se refiere más adelante este reglamento (Comisiones Internas, permanentes y especiales).-

En cualquiera de los casos el concejo resolverá la sanción a aplicar, por la mayoría de votos de los concejales presentes que formen quórum.-

ART. 19°.- Habrá cuatro (4) comisiones internas permanentes denominadas a) Hacienda y Presupuesto, b) Tierras, Obras y Servicios, c) Acción Social, d) Interpretación, Reglamento y Concesiones, compondrá de (5) miembros cada una, pudiendo un mismo concejal integrar varias comisiones.- El Presidente del Concejo tendrá acceso a las comisiones y podrá tomar parte de sus deliberación con vos, pero sin voto.-

ART. 21°.- Corresponde a la Comisión de Tierras, Obras y Servicios dictaminar sobre todo asunto referente a la pavimentación, nivelación, desagües, aperturas, denominación de plazas, calles, caminos y paseos públicos, construcción, conservación y mejoras de puentes, canales, edificios, monumentos públicos, aguas corrientes, alumbrado público etc., y en general sobre todo lo que se relacione con obras y servicios municipales y urbanización de los distintos cuarteles y zonas del partido.-

ART. 22°.- Corresponde a la comisión de Acción Social, dictaminar sobre todo asunto referente a subvención de casas piadosas, asilos, hospitales, y otras instituciones, exoneración de impuestos a la educación, espectáculos al aire libre o en locales cerrados, juegos, ventas, exposición o circulación de escritos o dibujos obscenos o inmorales, vagancia, prostitución, crueldad con los animales y en general todo lo relacionado con la salud, la educación, la cultura y la moral pública.-

A continuación se da lectura a un despacho de la comisión de Acción Social referido a proyecto presentado por el bloque de concejales Justicialista el que puesto a la consideración de H.C. resulta aprobado por unanimidad dando sanción a la:

#### COMUNICACIÓN N° 012/84

ART. 1°.- Solicitar al D.E. quiere mediar ante el Poder Ejecutivo de la Pcia. de Buenos Aires para lograr el envío sin cargo, a esta comuna, de chapas de cartón alquitranado, que se destinaran a solucionar en parte el arreglo de viviendas carenciadas de la localidad.- El número de chapas necesarias en el momento actual, se estima en alrededor de 2000.-

ART. 2°.- Comuníquese al D.E. y al Poder Ejecutivo Provincia a todos sus efectos.

Se da lectura seguidamente de un despacho de la comisión de Interpretación, Reglamento sobre la necesidad de creación de una comisión especial con el fin de estudiar la problemática del Matadero Municipal.-

Se procede de igual manera con un despacho de comisión de Interpretación y Reglamento relativa a la integración de las comisiones internas del H.C., una vez leída, la presidencia observa al secretario por la omisión del nombre de la Sra. Susana G. de GOMEZ de lo cual se toma debida nota.- Seguidamente se pone a la consideración del cuerpo el Proyecto sobre aumento salarial al Personal Municipal, este, luego de breve debate y a moción del Concejal LATUF resulta con aprobación unánime dando sanción a la:

#### ORDENANZA N° 029/84

ART.1°.- Establécese a partir del 1° de abril de 1984, un incremento del 22% (veintidós por ciento) sobre las remuneraciones básicas y adicionales (excepto asignaciones familiares) del personal en relación de dependencia.-

ART.2°.- El presente incremento será de aplicación para jornada de labor de (treinta y cinco) 35 horas semanales. Para jornadas diferentes se proporcionará al sueldo básico, de acuerdo a la que corresponda.-

ART.3°.- El incremento establecido en el artículo 1° no comprende a:

- 1) Personal destajista retribuido a comisión, salvo que se garantice una suma fija en cuyo caso el Departamento Ejecutivo reglamentar la forma de liquidación.-
- 2) Personal docente que por aplicación de Ordenanzas especiales vigentes tenga derecho a ser retribuido de conformidad con el régimen de remuneración que, iguales tareas se aplique en la administración pública provincial.-
- 3) El personal cuyas remuneraciones se fijen por convenio colectivo de trabajo.-
- 4) El personal de carrera profesional hospitalaria regido por la ley 7878 y sus modificatorias.-
- 5) Personal contratado en el marco de la Ley 10029

ART.4°.- Fíjase a partir del 1° de abril de 1984 las remuneraciones básicas del personal Superior que a continuación se detalla:

Intendente Municipal	\$ a. 18.671
Secretarios	\$ a. 29.873
Contador	\$ a. 26.430

ART.5°.- Fíjase a partir del 1° de abril de 1984 en la suma de \$ a. 18.671 (DIOCIOCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS ARGENTINOS) los Gastos de representación del Señor Intendente Municipal.-

ART.6°.- Fíjase en \$ a. 5.762 (CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ARGENTINOS) el sueldo mínimo para los horarios normales de la Administración Municipal.-

ART.7°.- Dicho aumento se imputará a las partidas específicas de sueldos. La mejor erogación que surja se proveerá en la sanción del próximo Presupuesto de Gastos para el corriente ejercicio.-

ART.8°.- Comuníquese al D.E. y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Buenos Aires a todos sus efectos.-

A esta altura de la Sesión usa de la palabra el Concejal MARZULLO, quien dirigiéndose a la presidencia propone que en lo sucesivo, cuando todo proyecto que sea considerado de urgencia por la presidencia, el mismo sea girado directamente a la comisión respectiva para de esta manera agilizar el trámite, temperamento que es aprobado por unanimidad.- Se pone a continuación a la consideración del H.C. el expediente n° 603/84 el que luego de diversas consideraciones resulta aprobado por unanimidad dando sanción en consecuencia a la:

#### ORDENANZA N° 030/84.-

ART.1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a modificar el plazo de vencimiento del 2do. anticipo de la Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal establecido en la Ordenanza N° 0024/84, dando por ratificadas las prórrogas dispuestas ad-referéndum del Honorable Concejo Deliberante.-

ART.2°.- Comuníquese al D.E. y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Buenos Aires a todos sus efectos.-

Puesto a la consideración del cuerpo el proyecto presentado por el bloque de concejales de la U.C.R. respecto del precio del pan, usa de la palabra el concejal EYRAS quien expresa que él no tiene conocimiento si existe alguna disposición legal, actualmente en vigencia que no sea en la capital o en el Gran Buenos Aires por el que se establecen precios máximos de venta de pan al público consumidor

deberíamos, expresa – verificar su existencia para saber si el D.E. tiene o no atribuciones para determinar su precio, aclarando finalmente que en otras épocas existió ese tipo de control.- Se agrega al diálogo el concejal LATUF para indicar que en última instancia lo que la comunicación sugiere es recabar del Ejecutivo la fiscalización y que se cumplan los recaudos legales que rigen ya que de practicarse algún tipo de control la hará, previa averiguación de las normas vigentes, - Finalmente el proyecto resulta aprobado en forma unánime dando sanción a la:

#### COMUNICACIÓN N° 033/84

ART. 1°.- El Honorable Concejo Deliberante vería complacido que el D.E. disponga una verificación en las panaderías del Partido, con el objeto de comprobar el cumplimiento del precio de venta al público o consumidor, conforme lo establecen los organismos competentes al efecto.-

ART. 2°.- Comuníquese al D.E. a todos sus efectos.-

Seguidamente y puesto a la consideración del H.C. del despacho sobre designación de autoridades de las comisiones internas este resulta aprobado por unanimidad dando sanción al:

#### DECRETO N° 005/84

ART. 1°.- Designase para la Comisión de Acción Social a los Concejales: Oscar A. COSTA, Cesar A MARZULLO, Mirta G. de GASSIOLES, Ricardo EYRAS y Susana G. de GOMEZ.- Interpretación y Reglamento Juan Carlos BARRERA, Oscar A. COSTA, Cesar A. MARZULLO, Ricardo EYRAS y Susana G. de GOMEZ.- Tierras, Obras y Servicios, Jorge A. LATUF, Daniel MARKOVIC, Armando SANTOS, Bernardo FUENTES e Ismael BARREIRO.- Hacienda y Presupuesto: Jorge A. LATUF, Daniel MARKOVIC, Armando SANTOS, Bernardo FUENTES e Ismael BARREIRO.-

ART. 2°.- Comuníquese al D.E. a todos sus efectos.-

Inmediatamente se trata el despacho de la Comisión de Interpretación y Reglamento sobre creación de una comisión especial que se abocará al estudio de la situación actual del Matadero Municipal, el que luego de breve debate recibe la aprobación unánime del H.C. quedando en consecuencia sancionado el:

#### DECRETO N° 006/84

ART. 1°.- Créase una comisión especial para analizar la situación del Matadero Municipal.-

ART. 2°.- Dicha comisión quedará integrada por los señores Concejales: Bernardo FUENTES, Ismael BARREIRO, Ricardo EYRAS, Jorge LATUF, Daniel MARKOVICA, Armando SANTOS y Juan José JAUREGUI.-

ART. 3°.- autorízase a dicha comisión mantener los contactos y entrevistas que consideran necesarias como así también recabar toda la información necesaria para dilucidar la problemática actual y los pasos a seguir en el futuro.-

ART. 4°.- Comuníquese al D.E. a todos sus efectos.-

No siendo para más y cuando era la hora 22,10' la presidencia da por finalizada la Sesión.-